



DTCI

20233850327661

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 09 de 2023

Señor(a):

**ANONIMO**

Dirección: NO REPORTA

Teléfono: NO REPORTA

Email: NO REPORTA

Bogotá - D.C.

**REF:** Envío respuesta Radicado IDU 20235260370162 del 08 de marzo del 2023  
Radicado de la Alcaldía Local de Suba 20236120357671 - Carrera 118 con  
Calle 143 - Localidad de Suba.

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a la Alcaldía Local de Suba y trasladado a esta entidad, a través del cual solicita la intervención de la vía ubicada en la Carrera 118 con Calle 143 CV (11014660), amablemente le informamos que esta vía hace parte de la proyección de la futura Avenida Longitudinal de Occidente – ALO -; sin embargo, el tramo vial de su interés

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTCI

20233850327661

Información Pública

Al responder cite este número

actualmente tiene perfil de vía intermedia y por lo tanto no se encuentra priorizado para intervención por parte de este Instituto. De acuerdo con las competencias establecidas, puede ser intervenido con actividades de conservación por la Alcaldía Local de Suba y/o la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV.

En cuanto al desarrollo de la malla vial arterial, informamos que el IDU tiene como marco de acción el decreto 555 de 29 de diciembre de 2021 - Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá; los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los subsistemas viales y de transporte y del sistema de Espacio Público; el Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, “Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones”; y la matriz de proyectos del IDU, la cual refleja las metas establecidas para esta entidad, a través del Acuerdo 761 de 2020 “Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas de Bogotá D.C. 2020-2024” “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá Del Siglo XXI”, en los cuales aparecen los listados de proyectos priorizados para ejecutar. En este sentido, amablemente informamos que la construcción y/o ampliación de la Avenida Transversal Suba, en el tramo mencionado, no se encuentra incluida en el listado de obras contempladas en los Acuerdos Distritales antes mencionados. Por esta razón, este Instituto no contempla su intervención en el corto ni mediano plazo, ni cuenta con recursos destinados al desarrollo de estudios y diseños, adquisición de predios y / o su construcción.

Reiteramos que de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales y a la UAERMV formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP. Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Suba y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.



DTCI

**20233850327661**

Informacion Publica

Al responder cite este número

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 09-03-2023 03:01 PM

Cc Pablo Emilio Muñoz Puentes Unidad De Mantenimiento Vial - Ventanillaelectronica@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)  
cc Alcalde Local De Suba Alejandra Jaramillo Fernandez - Calle 146 C Bis No. 91 - 57 /  
Cdi.suba@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: Carlos Eduardo Londoño Naranjo - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura  
Elaboró: Henry Javier Diaz Rojas-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*